

CONVENIO DE COLABORACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL "EMPRENDEMOS TODOS"
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Y EL MUNICIPIO DE FONTANA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el titular Em. MARCO ANTONIO ACUCHIO CAVANA, con domicilio en Avenida 21 de Mayo 155, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante denotado como "EL MINISTERIO" y EL MUNICIPIO DE FONTANA, con domicilio legal en Avenida de JULIO N. 100, Ciudad de Fontana; Provincia del Chaco, representado en este acto por el intendente municipal Sr. PATRICIA ROBAS, en adelante "EL MUNICIPIO", designados conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO ante la solicitud del MUNICIPIO, que refiere a la necesidad de fortalecer los proyectos socioproductivos, sociocomunitarios y otros similares de la Provincia, cuya finalidad sea contribuir al proceso de recuperación económica ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid19.

SEGUNDA: A tal efecto, "EL MINISTERIO" otorga a "EL MUNICIPIO" un subsidio en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas por la suma TOTAL de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), a ser depositado en la cuenta corriente Nº 1003605 CBU 3119416660-60010031061, del Banco de la Provincia del Chaco S.A., cuyo titular es EL MUNICIPIO DE FONTANA, CUIT Nº 30470000000.

TERCERA: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de acreditación del subsidio en la cuenta corriente referida en la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos que se especifican en la cláusula cuarta del presente o los fines de los mismos durante el desarrollo de los proyectos aprobados, conforme Plan de Actividades presentado a "EL MINISTERIO".

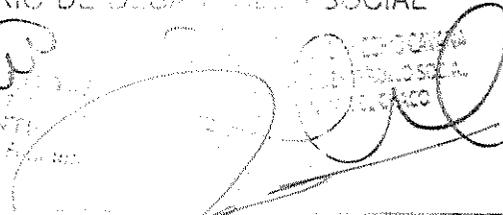
CUARTA: "EL MUNICIPIO" mantendrá los fondos transferidos a través de los materiales, herramientas e insumos detallados en ANEXO I indicados para el desarrollo de los proyectos aprobados conforme el Plan de Actividades presentado, no pudiendo destinarlo a otro fin sin la previa autorización expresa de "EL MINISTERIO".

QUINTA: A los efectos de la determinación del cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" remitirá a "EL MINISTERIO" dentro de los TREINTA (30) días de acreditada la transferencia del monto correspondiente, y con carácter de declaración jurada, el detalle de todos los trabajos realizados de manera pormenorizada en el marco de los proyectos aprobados.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" deberá efectuar, ante "EL MINISTERIO" la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que realice, en estricto cumplimiento a las normas contables y Régimen de Contratación y Condiciones de Cuentas, debidamente documentada, de acuerdo a la Resolución N° 3/14 del Tribunal de Cuentas, en un plazo no superior a TREINTA (30) días, y cuyo incumplimiento acarreará sin más el reintegro a "EL MINISTERIO" de toda suma de los Fondos transferidos a través de los mecanismos administrativos viables de aplicación en presente. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes. "EL MUNICIPIO" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de 5 años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



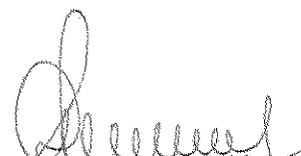

RUBEN OSVALDO AVILES
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

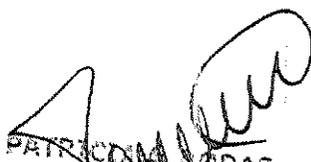
para su análisis y verificación por parte de "EL MINISTERIO", en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos por AFIP, deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Actuación Simple y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

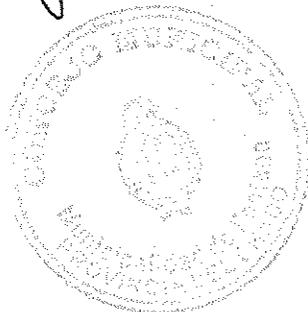
SÉPTIMA: Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comuniquen su cambio expresamente y por medio fehaciente.

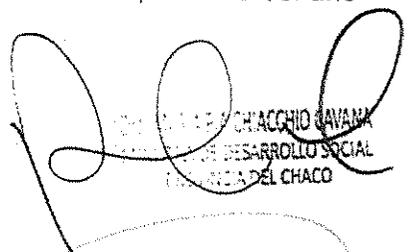
OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, sitos en la Ciudad de Resistencia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Resistencia, a los 10 días del mes Septiembre del año 2020.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


PATRICIA MOLAS
DIRECCIÓN DE
INFLUENTE
Municipalidad de Fontana

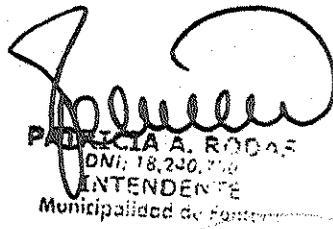



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ANEXO I CONVENIO DE COLABORACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO
SOCIAL "EMPRENDEMOS TODOS"

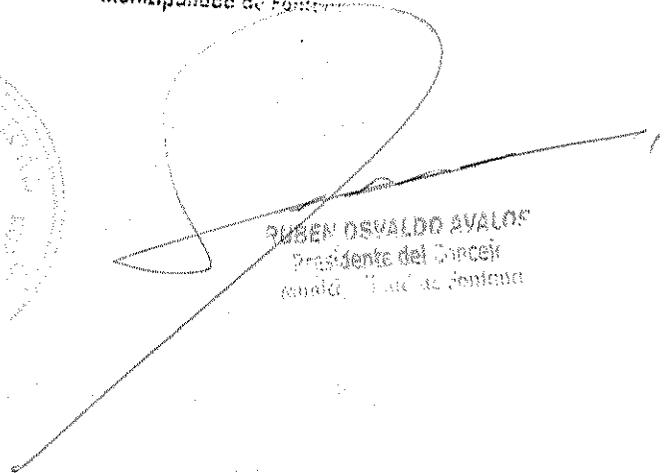
ITEM	CANT
CHAPAS GALVANIZADAS 1,10X6 mts	14
MALLA CERCO 5X15 3MM 2X12MTS	4
BOMBA DE AGUA SUMER.2HP-TABLERO Y CABLE MONOFASICO 4"	1
ASPERSORES PLASTICOS CON ESTACA 1"	10
TERMOESTAMPADORA PLANA 40 X 60/CON IMPRESORA	1
MAQUINA CORTA COLLARETA INDUSTRIAL	1


Dra. MARIA PIA CHACCHIO CAVARA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO


PATRICIA A. RODAS
DNI: 18.230.710
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana